

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Dictamen del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto.	Sin registro

Documental recibida por correo electrónico el día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 14, fracciones II, primer párrafo y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los puntos Segundo, fracción I³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del Acuerdo General Plenario 1/2023, envíese este

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...]

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...].

³ **SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; [...].

⁴ **TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Segundo del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen electrónico de la Ministra o del Ministro ponente, la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de **aplicación** supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/FYRT 06

A) Uno, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala de adscripción de la Ministra o del Ministro a quien inicialmente se había turnado aquél, y

B) Otro, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva a la Ministra o al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, la persona que ocupe la Presidencia de este Alto Tribunal ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a las Ministras o a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/04/2023T19:11:40Z / 13/04/2023T13:11:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	c4 31 ff 57 b9 5c c8 e5 c7 d8 f8 c7 82 7a 14 84 9d 03 c3 31 db c8 4e 27 ae 9a f3 77 78 ce 65 1b cd 39 b2 33 b0 25 36 39 63 9f 19 7f 91 11 27 e1 35 1a 26 14 c1 a2 7e 82 96 8f 28 df 13 e4 a7 9f 9e de 2d ff 3b bf bd 63 c6 77 f6 a7 89 58 cd 72 ae 34 fa eb 7e 58 a6 5e a8 57 7f f0 c1 e6 2b ee 96 c7 75 62 a1 d7 0f cf 65 3d 44 67 84 95 91 88 ce 2c b9 49 7c 6c 7c 7d fc c5 e2 9b ec f2 96 83 de 30 43 4f 90 86 23 6d 26 ca 4b ec 10 ba 73 31 ba a8 d2 d8 99 6f 8f cb 47 07 9a 4d e1 78 bb e1 f7 f9 30 d8 11 9f 91 72 51 30 29 f6 3c 5c b9 22 f5 4d e4 c8 13 9d e3 ba 6f 31 35 04 60 08 ef 15 40 70 b8 f4 23 0c 5c d6 a0 22 6f 51 e1 64 ad 55 6c 56 1a d2 5d f7 9b e5 3b ba 9a 97 88 5e 27 4f 75 10 70 5b f3 4c 06 e9 a2 f5 21 1c 25 b1 e9 6b e9 d5 23 56 d8 72 78 e0 a9 09 2e 23 40 30 87 88				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/04/2023T19:11:40Z / 13/04/2023T13:11:40-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000019d4					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/04/2023T19:11:40Z / 13/04/2023T13:11:40-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5683546				
	Datos estampillados	7C7CD017AB4916EF99532E351BC3D0E22DF03C05B893E2B9ECF79931DEC86362				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/04/2023T05:44:50Z / 12/04/2023T23:44:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	b4 22 70 16 6c a4 27 2e 1f 0e da f4 d4 d1 f9 26 f6 fc b6 26 61 78 32 8d 9e 1d 97 98 f4 b6 6c 32 a3 91 28 93 ae fe a5 fc 41 c9 be f6 36 f6 2d 5a ca cc 33 72 ce 29 dc 1d df 12 d4 eb 6f 4d e6 a2 c2 c2 43 47 11 27 bc 51 5a 25 42 52 15 bc 19 ef 1d 26 6a 2a 58 0a ad 8d ae 31 89 79 cd b6 76 d4 35 b3 4d e8 72 95 a6 a0 52 f4 bc 71 bc b9 e1 83 77 42 0d ce 91 e5 19 40 cd b9 f2 24 85 56 bd 1a cb 2a 5a 34 25 06 f9 7f 65 08 81 89 0e 6b ed 20 b9 81 cc c5 58 81 25 ee 78 df 98 01 04 0c 65 a4 9f 21 0a 8b 0c 7a 86 34 d2 20 d1 b3 f3 1d 6b 16 99 5a 57 ef ea 97 c2 6d 79 8b 2e c9 36 fa 8e 08 b0 e5 e4 2f 2c 6f b1 38 84 ba 91 4e 56 34 d6 56 bf fb e3 bb d5 37 95 71 9d b3 af 29 f9 67 01 92 d8 ae c3 04 f4 ed 87 e8 18 ec 00 cd e7 8f 9a a7 31 db 18 01 5d f9 c0 29 e8 3e f5 ad 4f aa 30 56				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/04/2023T05:45:19Z / 12/04/2023T23:45:19-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000002b8df					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/04/2023T05:44:50Z / 12/04/2023T23:44:50-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5680687				
	Datos estampillados	1FFDC62CB44DC97C5BB0E4119F9224E20126E0AEFB0E125EE670785918AD497E				